

BSAL, 62 (2006), 267-276.

Instalación de prisioneros franceses en Baleares

MIGUEL FERRER FLÓREZ

La problemática del hecho

La situación de los prisioneros franceses en Cabrera y las peripecias que experimentaron son conocidas a través de diversos estudios entre los que destacan el del intendente Jaime L. Garau y el de Miguel Bennassar Alomar¹ y la razón de ser del presente estudio estriba solamente en dar a conocer las preocupaciones y avatares de la Junta de Gobierno del Reino de Mallorca en aquellos azarosos días donde prácticamente tenían que improvisarse las medidas de gobierno frente al desarrollo precipitado de los acontecimientos.

La acumulación de prisioneros franceses, como consecuencia de algunas importantes victorias militares como la de Bailén causó en España honda preocupación entre los elementos de las Juntas Provinciales y luego en la Junta Central Suprema Gubernativa del Reino, que se concretaban en buscar el lugar adecuado que reuniera las condiciones indispensables de capacidad y seguridad por una parte y luego en el gasto que significaba su manutención y el acondicionamiento necesario.

En un principio se retuvieron en barcos en la bahía de Cádiz, pero la inseguridad, enfermedades y epidemias exigieron buscar una solución urgente al problema. Al parecer surgió la idea del traslado a las Baleares a causa de la lejanía del teatro de operaciones y porque su condición geográfica de ser islas permitía la simplificación de bastantes de los problemas que entrañaba su sostenimiento. Al parecer la suma total de los prisioneros franceses llegados a las islas ascendió a 5.255.

¹ Jaime L. GARAU: *Noticias históricas del cautiverio de los franceses en Cabrera* inserto en *La isla de Cabrera* por Pedro ESTELRICH, Palma, 1906 que además contiene otros estudios sobre Cabrera y los prisioneros que allí se establecieron.
Miguel BENASSAR ALOMAR: *Cabrera .La Junta Gubernativa de Mallorca y los prisioneros del ejército napoleónico*, Palma, 1988.

Las primeras peripecias

La Guerra de la Independencia (1808-1814) provocó grandes movimientos de población a causa de su extensión por toda la Península Ibérica. En Mallorca se dio una notable inmigración de personas de calidad que huían de los trastornos bélicos y entre estas personas llegaron otras de origen francés cuya llegada produjo cierta alarma entre las autoridades isleñas. Por otra parte, en Mallorca residían desde la segunda mitad del siglo XVIII elementos franceses que eran comerciantes y otras gentes de índole social vario lo que dio lugar a una represión de tipo preventivo que se desarrolló sobre todo a partir de enero de 1809,² en un clima de sospechas más o menos fundadas, temores y prevenciones de toda clases.³ A partir de este momento constan ya casos concretos como el de D. Enrique de Chauron que estaba recluido en el Convento de la Misión en Palma que pidió permiso a la Junta para comunicarse con su mujer, permiso que se le concede a discreción del Superior del citado convento. Otro caso es el de Simón Renard que pidió ser puesto en libertad, pues su ciudad natal Lisle estaba bajo la jurisdicción del Sumo Pontífice; a pesar de apoyar su derecho en la asistencia que necesitaban su mujer y sus hijos se remitió al caso a la Junta Central Suprema para que resolviera el caso.⁴ Este tipo de actuaciones continuó y puede ser mejor conocido en el estudio citado anteriormente en la nota nº 2.

Una cuestión diferente y que vino a complicar el mencionado estado de cosas fue la llegada de prisioneros franceses a las Baleares lo que creó una justificada alarma por razones diferentes como fueron el problema de alojarlos y su aprovisionamiento, el temor de que contactaran con los franceses existentes en las islas y sobre todo con los reclusos establecidos en diversos lugares como el Castillo de Bellver o la Lonja.

En el acta de la sesión de la Junta Suprema Gubernativa del Reino del 4-III-1909, uno de sus miembros –D. Pedro Onofre Ripoll, Informó que D. Nicolás Morey recién llegado de Cádiz aseguraba que se habían dispuesto en aquel puerto *varios barcos para conducir a estas Islas un gran número de prisioneros franceses los que según una de las últimas Gazetas de Tarragona Capítulo de Cádiz morían en los pontones, donde se hallaban de cincuenta a ochenta cada día*⁵ lo que motivó que el patrón Nicolás Morey fuera llamado para ser interrogado por el Presidente de la Junta y poder así acordar lo más conveniente. En vista de ello la Junta determinó en la sesión del día 8 siguiente manifestar a la Junta Central *de que no puedan ser colocados en esta Ysla en parage alguno por no haberle, los prisioneros franceses, que según noticias, deben venir y que sabiendo esta Junta por papeles públicos impresos en el Continente, que otros franceses se hallan contagiados en términos que mueren diariamente de 50 a 80, no puede menos de suplicar a*

² Miguel FERRER FLÓREZ: "Represión de franceses en Mallorca (1808-1809)", *BSAL* 53, Palma, 1997, 185-220.

³ Véase el caso de Juan Moysen en el mismo estudio citado.

⁴ AGCIM, X-833. Doc. 43.

⁵ AGCIM, X-833. Doc. 46.

*S. M. se digne mandar que no vengan a estas Islas los citados franceses prisioneros; mayormente quando el único parage donde podían colocarse que es el Lazareto de Menorca, deben remitirse a él los enfermos y heridos del exto.(exercito) de Cataluña y no ser regular que aquellos se hallen mezclados con nuestros soldados por los inconvenientes que se dejan ver.*⁶

Por otra parte, la Junta, en su reunión del día 20, habiendo recibido un oficio del Gobernador de Menorca, pidiendo instrucciones acerca de la permanencia de elementos franceses, se le instó a que mantuviese estricta vigilancia sobre los elementos franceses y otros simpatizantes como eran el encargado del consulado D. Macías Eymar y su hermano Julián, D. Francisco Graco y J. Barthemey, si bien se exceptuaba a la Duquesa de Orleans de cualquier tipo de observación.

Sin embargo, y a tenor de lo acordado en la sesión de la Junta del 27 del mismo mes y año la situación se agravó, pues en ella se da cuenta que según una noticia del *Diario de Cartagena* del día 24 anterior (noticia que se copiaba de la *Gazeta de Sevilla*) se había ordenado apresurar el traslado a estas Islas de los prisioneros existentes en Cádiz por hallarse *más de mil enfermos y no querer exponer aquel vecindario a un contagio peligroso.*⁷ Además el Sr. Intendente manifestó que había recibido un oficio del Ministro de la Guerra en el que se participaba la R. O. del traslado de los prisioneros citados y que se proveyese de todo lo necesario.

Ante tal apuro la Junta se dirigió a la Junta Central Suprema Gubernativa solicitando la anulación de cualquier orden referente al traslado de los prisioneros a las Baleares, pues a la inexistencia de caudales necesarios para sostenerlos, había que añadir el no disponer de marina de guerra para su custodia, ni lugar adecuado para ubicarlos, pues el Lazareto de Menorca, único existente, albergaba mil heridos del ejército español de Cataluña y en esta citada isla sólo se disponía de una guarnición de unos 100 hombres. Finalmente se alegaba el exponer la población de las islas a un contagio semejante al que se deseaba librar justamente a la población de Cádiz. Se acordó además que en ningún caso se admitiría a los prisioneros franceses si realmente llegaban a las Baleares.⁸

No se desvaneció con lo afirmado la amenaza de la llegada de prisioneros franceses, pues si bien en la sesión de la Junta del 28 de marzo se acordó insistir ante el Gobernador de Cartagena y Alicante que no se admitirían en las islas los enfermos existentes en Cádiz con el fin de que lo comunicasen a los mandos de los barcos que los conducían si recalasen en aquellos puertos, todo lo cual se había comunicado a la Junta Central Suprema. A pesar de ello el Ministro de la Guerra de esta Junta comunicó al acuerdo tomado por ésta de que todos los prisioneros de Andalucía debían ser trasladados a las Baleares. La Junta del Reino de Mallorca no se desanimó por ello y decidió remitir por medio del primer barco

⁶ AGCIM, X-833. Doc. 47.

⁷ AGCIM, X-833. Doc. 49.

⁸ El temor a contagios era grande y en consecuencia se resolvió avisar a la Junta de Sanidad que se mantuviera especialmente alerta ante la noticia de que en Tarragona se propagaban *calenturas pútridas y contagios* (AGCIM, X-833. Doc. 49.).

que saliera para Valencia o Tarragona la representación acordada de no admitir prisioneros franceses y en la misma sesión –ante el temor de posibles contagios– se avisó a la Junta de Sanidad del necesario control sobre los barcos que llegaban de Tarragona o Menorca y que si llegaba algún prisionero francés sería remitido al Lazareto de Mahón.

Otros problemas

Las preocupaciones de la Junta Suprema del Reino de Mallorca eran motivadas además por la presencia de los elementos franceses residentes en Mallorca y aún en Menorca. La Junta acordó conceder la libertad a una serie de franceses que habían demostrado su lealtad a la causa borbónica como el Marqués de España y a todos los oficiales franceses⁹ lo mismo que a eclesiásticos franceses e incluso personas aisladas como Simón Renorande, Benoit, Veniol y Casimiro Magnant y tal vez a otros cuya conducta sería examinada.¹⁰

Toda una serie de personas de origen francés fueron obligadas a presentarse a hacer acto de presencia ante el Gobernador una vez por semana, aunque algunos fueron liberados de todo vejamen como Basilio Canut, Antonio Borel, Luis Gasaniel, Carlos Magno y Josef Constans.

También continuaron las gestiones sobre intercambio de prisioneros entre España y Francia para lo cual se solicitó que comunicasen los grados de los oficiales y tropa que debían ser intercambiados con otros tantos franceses en Barcelona por el general D. Teodoro Reding en número de 1.500 a 2.000 y concretamente se mencionaba *los prisioneros franceses destinados a las Islas Baleares*.¹¹ Se le contestó que había un general de brigada, un coronel, un jefe de escuadrón, un sargento, un cabo y 123 hombres.

La situación de estos prisioneros era en verdad penosa, pues en la sesión de la Junta del 15 de abril D. Luis Renovard envió un escrito solicitando vestidos para cubrir su desnudez y que se le permitiera oír misa los días festivos. El Intendente quedó encargado de proveer lo necesario para atender sus peticiones.

Dificultades ante la llegada masiva de prisioneros

La llegada de los prisioneros franceses se tenía por inminente. El Marqués de la Bastida, D. Antonio Montis y Álvarez, en la sesión de la Junta del 13 de abril solicitó una reunión extraordinaria de la Junta *atendiendo a la urgencia del negocio sobre los prisioneros franceses que deben venir a esta isla para esta noche a las siete*.¹² Efectivamente tuvo lugar dicha sesión y se acordó, ante la llegada de 50 prisioneros procedentes de Cádiz, que si estaban enfermos pasasen al puerto de Mahón para la cuarentena y después de rehabilitados se repartirían proporcionalmente entre las tres islas

⁹ Se entiende que se trata de la oficialidad de los regimientos que habían jurado y mantenido su fidelidad al Rey de España.

¹⁰ AGCIM, X-833. Doc. 50.

¹¹ AGCIM, X-933. Doc. 53.

¹² AGCIM, X-833. Doc. 54.

mayores. También se acordó comunicar al Gobernador de Menorca que para la custodia de dichos prisioneros pasaría a la isla un batallón del Regimiento Provincial y al Intendente para que proveyera lo necesario para la tropa enviada y para los prisioneros. No obstante, de momento, se paralizó el envío de la segunda compañía del segundo batallón de milicias, hasta que el comandante de las restantes fuerzas avisara desde Menorca si esta compañía era realmente necesaria para la custodia.

Ante la próxima llegada de los prisioneros franceses en elevado número se le creó a la Junta Suprema de Observación y Defensa una problemática de tal envergadura que prácticamente se vio impotente para dar soluciones adecuadas. De todo ello es muestra clara lo tratado en la junta extraordinaria celebrada el 21 de abril de 1809.

En esta reunión tomó la iniciativa el Marqués de la Bastida quien a la vista de la R. O. del 22 de marzo próximo pasado por la que se comunicaba la llegada de 5.000 prisioneros franceses, se acordó pasaran al Lazareto de Mahón, aunque se albergaban dudas de que pudieran alojarse allí debido a su elevado número. En caso negativo se pensó en enviarlos a Cabrera para lo cual tenía que avisarse al propietario con el fin de que sacara de allí el ganado y además se ordenaba retirar *las armas, municiones y gente que hay en ella*.¹³ Debía disponerse un hospital, crear un botiquín y para todo ello debían darse las disposiciones convenientes.

En la citada reunión la Junta consideró que era *algo duró el colocar estos infelices en una isla desierta donde no hay más habitación que un miserable castillejo donde habita el Gobernador y Capitán*. Afirmó *que se ve en esta presición (sic) para no exponer al vecindario de estas Islas al contagio que podía sobrevenir si se admitiesen inmediatamente a práctica, pues por más que haga la Sanidad de Mahón no podrá hacer todas las observaciones que se necesitan*.¹⁴ Tuvieron en cuenta las noticias recibidas por varios marinos venidos de Cádiz, las afirmaciones de la Gazeta de Sevilla copiadas por el *Diario de Cartagena* del 11 de marzo y todo ello motiva la adopción de las medidas prescritas, preventivas y adecuadas, relativas al traslado de los prisioneros franceses de Mahón a Cabrera, como propone la Suprema Junta Central en su R. O. del 22 de marzo, lo mismo que el facilitarles tiendas de campaña y los instrumentos necesarios para la construcción de barracones.

Se consideró además comunicar a la Junta de Sanidad de Mallorca las precauciones que deben ser observadas para suministrar alimentos a los prisioneros y al inevitable trato que con ellos se ha de mantener. También reflexionó la Junta acerca de la falta de información sobre las condiciones concretas de los prisioneros, su estado de salud, trato que tienen los elementos de la escolta con ellos, y el tiempo que llevaban embarcados entre otras particularidades. El Marqués de la Bastida propuso se proveyese de pan y alimentos, pero se acordó tratar esta cuestión en la próxima reunión de la Junta.¹⁵

¹³ AGCIM, X-833. Doc. 59.

¹⁴ AGCIM, X-833. Doc. 59.

¹⁵ AGCIM, X-833. Doc. 59.

Casi al mismo tiempo se recibió una instrucción del general D. Teodoro Reding (22-IV-1809) informando que la expedición venía escoltada por la fragata *Cornelia* y que los barcos que conducían a los prisioneros debían zarpar inmediatamente después del desembarco, y dirigirse a Tarragona para prestar el servicio de intercambio de prisioneros con Francia, puesto que los generales franceses amenazaban con llevarse los prisioneros españoles a Francia de no efectuarse prontamente el canje acordado.¹⁶ Estando ya a la vista la llegada del convoy se encargó al regidor de Sanidad D. Francisco Rossinyol se desplazara al muelle para efectuar las averiguaciones acordadas *in situ*,¹⁷ quien dio a conocer el informe correspondiente sobre la salud de los franceses, según la declaración de D. Josef de Arias comandante de la fragata española *Cornelia*

El Gobernador interino de Menorca informó que en el lazareto de Mahón se encontraban 720 enfermos, pues se habían embarcado 330 para Tarragona y ello imposibilitaba la entrada de prisioneros franceses según las razones que alegaba la Junta de Sanidad, a lo que había que añadir la carencia de fuerzas necesarias para mantener la seguridad, y esto último se había agravado con la decisión del almirante inglés de abandonar Menorca con su escuadra. Además la Junta de Sanidad afirmó que carecía de medios suficientes para admitir los prisioneros y todo ello había sido avalado por los jurados de Mahón, sin contar que el lazareto de esta ciudad se hallaba repleto de enfermos venidos de Tarragona *con calenturas epidémicas contagiosas* que no podían ser transferidos a otro lugar de la isla. Si además se tiene en cuenta que en el Hospital de la Isleta no cabían en él más enfermos se deduce que era imposible admitir los 5.000 prisioneros franceses.

El comandante de la fragata *Cornelia* comunicó que además de verificar la custodia de los prisioneros franceses era portador de 50.000 duros para su avituallamiento y se acordó ordenarle el transporte de 2.000 prisioneros a Tarragona para efectuar un canje con los prisioneros españoles en poder de Francia; se aprobó poner en conocimiento del almirante inglés Collingwood la imposibilidad de alojar los prisioneros en Menorca.

Después trató la Junta del destino que se había de dar al resto de los prisioneros y a la vista de las prevenciones de la Junta de Sanidad respecto a un posible contagio se acordó remitirlos a Cabrera *siendo el único medio que puede adoptarse en las actuales circunstancias a pesar de la poca preparación que hay en ella para el mencionado objeto* y además cierta cuarentena para la fragata *Cornelia* y los buques ingleses que custodiaban el convoy a causa de la alarma que había cundido entre la población. La fuerza que custodiaba los prisioneros de Mahón se redujo a 200 hombres.¹⁸

La sesión de la Junta del 25-IV-1809¹⁹ fue singularmente importante, puesto que en ella se dispuso comunicar, a través del Comandante General, al Gobernador de Cabrera que a esta isla habían sido destinados los prisioneros franceses y antes de su llegada debía

¹⁶ AGCIM, X-833, Doc. 60.

¹⁷ AGCIM, X-833, Doc. 61.

¹⁸ AGCIM, X-833, Doc. 62.

¹⁹ AGCIM, X-833, Doc. 63.

procederse a retirar los efectos, sobre todo la artillería, para lo cual se aprestaría un barco para su recogida. Al comandante de la *Cornelia* se le dieron instrucciones precisas para el traslado de los prisioneros con el fin de evitar contagios con la población de Mallorca, se le instó a que relacionara los enseres y víveres de que disponía y si disponía de facultativos y botiquines. También se le avisó que el cajero de Tesorería se haría acto de presencia a las tres de la tarde en la casilla del muelle con el fin de recibir los caudales enviados para el avituallamiento de los franceses.

El Marqués de la Bastida y D. Ramón de Villalonga fueron designados para disponer todo lo necesario para la recepción de los prisioneros franceses y se requirió la ayuda que pudiera prestar la flota inglesa.

En la misma sesión surgió el tema de si la observación de los prisioneros respecto a su salud podía hacerse en los mismos barcos siempre que ello no perjudicara la salud de los prisioneros y la de la población, para lo cual se solicitó el parecer de la Junta de Sanidad. Al mismo tiempo se dio cuenta de cuatro oficios remitidos por el comandante de la fragata *Cornelia* cuya entrada en el puerto fue autorizada por la Junta de Sanidad, que son clara muestra de las dificultades que existían. En ellos el comandante expresa su preocupación por las siguientes cuestiones: efectos que se han de facilitar a los oficiales franceses que pasen a Tarragona y que no es de su incumbencia los gastos que se originen; que pondrá en seguida en ejecución la marcha a Tarragona, pues ha recibido la orden en este sentido; también da a conocer la falta de botiquines y facultativos y que sólo se cuenta con alimentos para 8 ó 10 días, excluyendo los prisioneros franceses que han de ser conducidos a Tarragona.

Al día siguiente, es decir el 26, en una nueva sesión se acordó sin más discusiones el envío de los prisioneros a Cabrera *habiéndose tenido presente todos los antecedentes sobre este particular* lo cual deja a oscuras lo que opinó la Junta de Sanidad respecto a verificar la inspección sobre el estado de salud de los prisioneros, según la consulta hecha por la Junta Suprema de Observación y Defensa. Se encargó al Marqués de la Bastida y a D. Ramón de Villalonga la ejecución de lo determinado concediéndoles amplias facultades.²⁰ Además se decidió solicitar del almirante Collingwood que enviara una fragata de guerra a las aguas de Cabrera hasta que la Junta Central Suprema pudiera enviar una española para cumplir este cometido.

También la Junta se dio por enterada de los oficios remitidos por los franceses de Mahón a D. Tomás de Verí, representante de la Junta Central en la de Cataluña, en relación a la mala salud de los prisioneros presos de calenturas malignas y contagiosas y de la posible remisión de camas, jergones y demás utensilios necesarios para los prisioneros de Cabrera.

²⁰ El Sr. D. Nicolás Campaner hizo algunas observaciones que se tuvieron en cuenta.

A pesar de las evidentes dificultades que atravesaba el erario público la junta ordenó el pago de 50.000 rs/vn a los representantes que habían asistido a la Junta Central, alegando todos los miembros su veracidad, aunque no costase por escrito la orden de dicho pago.²¹

En la reunión de la Junta de Observación y Defensa del día 27 de abril D. Francisco March da cuenta del malestar de la opinión pública por el envío de prisioneros a Cabrera. Se deliberó sobre esta cuestión y aunque se propuso la habilitación del foso de San Jerónimo, no se acordó nada en definitiva. D. Miguel de Victorica expuso que el malestar de la opinión pública es posible que no fuese debido al destino de los prisioneros a la isla de Cabrera..

También se tomó en consideración un comunicado del comandante de la fragata española *Cornelia* referente a la asignación que correspondía a cada oficial francés y soldados y en la sesión de la Junta del día 28 por la noche, el mismo comandante de la citada nave manifestó que en cada barco donde se encuentran oficiales franceses éstos piden ayuda para ellos y los soldados. Para ello, la Comisión designada para los franceses en Cabrera queda encargada de nombrar los ayudantes necesarios para realizar la gestión. El mismo comandante expresó las dificultades surgidas para el canje de prisioneros en Tarragona. El Presidente de la Junta interrogó a D. Nicolás de Villalonga, que acababa de llegar de Barcelona, pero éste no pudo asegurar nada; en vista de lo cual se ordenó al mencionado comandante trasladase el número de prisioneros acordados a Cataluña y de no poderse verificar el canje que fueran remitidos a Cabrera con el resto de prisioneros.

También resolvió la Junta que los prisioneros franceses que permanecían en Menorca se trasladasen a Cabrera así como el envío de los fondos acordados para su manutención.

En aquellos días azarosos las dudas y temores se incrementaban continuamente. En la noche día 29 se celebró una reunión extraordinaria de la Junta en la que se dio cuenta de un oficio del comandante de la *Cornelia* en el que expresaba la necesidad de conocer con certeza si se efectuaría el canje de prisioneros en Tarragona, pues el desplazamiento de los transportes era lento ya que sólo podían *navegar medianamente con vientos largos* y las dificultades se multiplicaban si había luego que desplazarse a Cabrera. Se ofrecía él para ir a Cataluña para averiguarlo o hacer la consulta por medio de un buque latino, al tiempo que se había de contar con los víveres, agua y rancho que necesitaban los transportes para el traslado, lo cual era más grave que el canje propiamente dicho; a ello había de sumarse el mal estado de salud que se extendía entre los prisioneros. La Junta le contestó que enviaría un expreso a Cataluña con el encargo de que el Capitán General avisara cuanto antes acerca de la cuestión.

Por otra parte, el temor a un posible contagio era extraordinario por lo que se apremió a la Junta de Sanidad a que tomara *las providencias más activas para que ningún individuo del comboy salte en tierra y se evite todo rose (sic) y comunicación con ellos* y también que provea el lugar más adecuado para la situación del convoy.

²¹ El Presidente de la Junta de Caudales Comunes había alegado la inexistencia del documento escrito que lo autorizase. AGCIM, X-833, Doc. 65.

La Junta del día 2 de mayo del mismo año 1809 acordó dos medidas curiosas respecto a los prisioneros franceses: en primer lugar, que los mandos franceses prisioneros pasarían a Cabrera desde *capitán inclusive abajo* y las *Reglas que han de observar los prisioneros franceses en Cabrera* preparadas por D. Antonio Montis, Marqués de la Bastida. Además se aprobó un bando que fue enviado a la Junta Central Suprema, a Menorca, a Ibiza y a todas las villas de Mallorca. El bando decía así:

1º Que ningún barco tanga comunicación y rose con el puerto de Cabrera, las calas y costas baxo pena de la vida.

2º Que todo barco que navegue por las aguas de aquella isla deba separarse una legua de ella baxo las penas que les imponga esta Junta según la gravedad de la infracción, lo mereciere.

La Junta de Sanidad comunicó que se habían tomado medidas para que los buques de los prisioneros franceses no tengan comunicación alguna *con esta costa*.²²

²² AGCIM, X-833, Doc. 69.

RESUM

Una nova visió del problema plantejat pels presoners francesos durant la guerra de la Independència i concentrats a les Illes Balears per al seu internament lluny de l'escenari bèl·lic. S'exposen les dificultats amb les que la Junta de Govern del Regne de Mallorca s'enfrontà i les mesures preses per aquesta per tal de facilitar la seva acollida, lloc d'internamiento, acondicionament i despeses de manteniment de més de cinc mils reclusos.

ABSTRACT

This paper offers a renewed perspective on the problem cause by French prisoners deported to Balearics Islands during the Spanish Independence War. It offers an account of the living troubles they faced, the measures adopted by the *Junta de Gobierno del Reino de Mallorca*, the places of accommodation and the alimentary expenditures caused by that group of more than 5000 prisoners.